

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas
ECUANAVE C.A.
Guayaquil, Ecuador

He revisado el balance general de **ECUANAVE C.A.**, al 31 de diciembre del 2009 y el estado conexo de resultados, por el período terminado en esa fecha. Mi revisión la efectúe de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece el Art. 279 de la Ley de Compañías y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley de Compañías.

1. La administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, excepto por lo mencionado en el párrafo 4.
2. Revisé los Estados Financieros mensuales, sobre los que encontré transacciones inusuales que a continuación comento (Ver Anexo I y II).
 - Durante el 2009 la Administración de la Compañía cambió la práctica contable de amortización de sus cargos diferidos, que se amortizaban en un plazo de 30 meses a 60 meses. El efecto de este cambio produjo la realización de un ajuste a la amortización acumulada por US\$461,118.18, cuya contrapartida fue patrimonio.
 - La Compañía realizo en el mes de diciembre registro US\$389,122.00 para provisión de jubilación patronal en base a un estudio actuarial.
3. Al 31 de diciembre del 2009 la Compañía mantiene la práctica de contabilizar los ingresos y gastos por el método del devengado.
4. La Compañía no dió cumplimiento a la Norma Ecuatoriana de Contabilidad N° 18 que establece que las inversiones en acciones deben ser ajustadas al valor proporcional del patrimonio en la que se mantiene dichas inversiones y reconocer en los resultados de cada ejercicio la ganancia o pérdida de su valor.
 - La Compañía no dió cumplimiento a la Norma Ecuatoriana de Contabilidad N° 19 que en su numeral 11 que establece:

“Los estados financieros consolidados incluyen todas las empresas que están controladas por la matriz, excepto aquellas subsidiarias excluidas por las razones que se describen en el párrafo 12. Se presume que hay control cuando la matriz es propietaria, directa o indirectamente a través de sus subsidiarias, de más de la mitad del poder de voto de la otra empresa a menos que, en circunstancias excepcionales, se pueda demostrar claramente que tal propiedad no constituya control. También existe control cuando la matriz posee la mitad o menos del poder de voto de una empresa si tiene;

PBX (593-4) 2450883 - 2450889 | Fax (593-4) 2450886

E-mail pkf@pkfecuador.com | www.pkfecuador.com

PKF & Co. | Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, Edificio Finansur Piso 12 Of. 2 | P.O. Box: 09-06-2045 | Guayaquil | Ecuador

Tel (593-2) 2263959 - 2263960 | Fax (593-2) 2256814

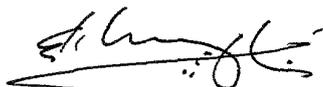
PKF & Co. | Av. República de El Salvador 836 y Portugal, Edif. Prisma Norte Piso 4 Of. 404 | Quito | Ecuador

5. La Ley de Compañías establece que el Administrador o Gerente General debe presentar ante la Junta de Accionistas un informe anual de las actividades efectuadas. No obtuve el informe correspondiente al ejercicio del año 2009.
6. La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC).

Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

PKF & Co.
Comisario



Edgar Naranjo L.
23 de abril de 2010
Guayaquil, Ecuador

